



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**  
Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA  
5 DE DICIEMBRE DE 2017**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 5 de diciembre de 2017, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor-Acctal, D. Antonio Torres Murillo.

Siendo las 18:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**Primero. - Aprobación del Acta de las sesiones anteriores de fecha 19 de octubre y 15 de noviembre de 2017.**

**Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.**

**Tercero.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.**

**Cuarto.- Aprobación, si procede, de Licencia Administrativa de Animal Potencialmente Peligroso.**

**Quinto.- Aprobación, si procede, de admisión a trámite de procedimientos de Calificación Ambiental previa a Licencias Urbanísticas.**

**Sexto.- Delegaciones de Alcaldía.**

**Séptimo.- Ruegos y preguntas.**

-----  
**Primero. - Aprobación del Acta de las sesiones anteriores de fecha 19 de octubre y 15 de noviembre de 2017.**

Se acuerda por unanimidad aprobar el borrador del las Actas de las sesiones Ordinarias de las JGL de fecha 19 de octubre y 15 de noviembre de 2017.

**Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.**

**2.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2872-17) DE D. JOSE ANTONIO GURRIONERO GARCIA.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Gurrionero García, de fecha 27 de septiembre de 2017, solicitando licencia urbanística para la restauración de cuarto de baño en su vivienda en calle Virgen de Belén, 49 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 30 de noviembre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: sustitución de bañera por ducha, alicatado de la esquina de la ducha y mampara de cristal. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística D. José Antonio Gurrionero García con DNI 7.691.582-Z para ejecutar obras consistentes EN SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR DUCHA, ALICATADO DE LA ESQUINA DE LA DUCHA Y MAMPARA DE CRISTAL, situadas en Calle Virgen de Belén nº 49 (Referencia Catastral 3312532TH8031N0001SQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 850,00 €, cuyo promotor es D. JOSE ANTONIO GURRIONERO GARCIA.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

**SEGUNDO.** La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

**TERCERO.** Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

**CUARTO.** La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

**QUINTO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**SEXTO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

**SÉPTIMO.** Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

**OCTAVO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**2.2. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 3222-17) DE D. JOSE ZAMORA GALAN.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. José Zamora Galán de fecha 25 de octubre de 2017, solicitando licencia urbanística para ampliación de garaje situado en calle Velarde, 2-A de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: ampliación de edificación existente para una vivienda en planta alta, manteniendo en la planta baja el uso actual de garaje, la superficie construida de 35,85 m2. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística D. José Zamora Galán con DNI 75.382.485-P para ejecutar obras consistentes, EN AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA UNA VIVIENDA EN PLANTA ALTA, MANTENIENDO EN LA PLANTA BAJA EL USO ACTUAL DE GARAJE, LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 35,85 M2, situadas en Calle Velarde nº 2-A (Referencia Catastral 3515922TH8031N0001PQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 20.190,72 €, cuyo promotor es D. JOSE ZAMORA GALAN.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

**SEGUNDO.** La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

**TERCERO.** Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

**CUARTO.** La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

**QUINTO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**SEXTO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

**SÉPTIMO.** Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

**OCTAVO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Tercero.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.**

**3.1.-APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

<b>FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 05/12/2017</b>				
<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº DE FACTURA</b>	<b>IMPORTE EN €</b>	
01-12-2017	CARMEN ORTEGA LORA	A/198	1.084,43	PFOEA 2017
01-12-2017	E.S. NTRA. SRA. DE BELÉN	017/1263	853,06	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS
04-12-2017	KYOCERA-COANDA	177929	1.302,71	FOTOCOPIAS DE TODOS LOS EQUIPOS

**Segundo.-** Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

**Cuarto.- Aprobación, si procede, de Licencia Administrativa de Animal Potencialmente Peligroso.**

**4.1. Solicitud de Licencia Administrativa para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. Javier Ponce Queijas, de fecha 23 de noviembre de 2017, nº 3540 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando Licencia Municipal para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos al amparo de la Ley 50/1999, de 23 de Septiembre y del Decreto 42/2008, de 12 de Febrero (BOJA nº 47 de 07.03.08).

Vista de la documentación presentada y reuniendo los requisitos necesarios para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Examinado el expediente de solicitud de Licencia Municipal para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y al amparo de la Ley 50/1.999, de 23 de Diciembre,

reuniendo todos y cada uno de los requisitos que se expresan en la citada Ley y posteriores, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. Javier Ponce Queijas, con DNI nº 47.556.472-Q, la preceptiva Licencia Municipal para la Tenencia de Animales Peligrosos, caducando la misma a los cinco años desde la fecha de expedición.

**SEGUNDO.-** El solicitante deberá abonar la tasa correspondiente por expedición de documento administrativo, según Ordenanza Municipal, y no podrá retirar la Licencia hasta que no acredite el pago de la tasa.

**TERCERO.-** Notificar al interesado el presente ACUERDO, así como a la Delegación del Gobierno en Sevilla, junto con los recursos procedentes contra el mismo.

**Quinto.- Aprobación, si procede, de admisión a trámite de procedimientos de Calificación Ambiental previa a Licencias Urbanísticas.**

**5.1. Solicitud Licencia de obra sujeta a calificación ambiental a petición de D. David Ávila Monteagudo (Nº Expte. 3278-17)**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. David Ávila Monteagudo de fecha 31 de octubre 2017, nº 3278 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando licencia de obra sujeta calificación ambiental para la construcción de Edificio destina a Bar-Cafetería, en Plaza de España nº 5, de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe del Arquitecto Municipal de fecha 30 de noviembre de 2017, que informa que la actividad a desarrollar bar-cafetería, ha de cumplir con la normativa específica que le es de aplicación, concretamente la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental , que en el vigente Anexo III de la Ley 3/2014 y Decreto Ley 5/2014, la actividad propuesta se incluye en el epígrafe 13.32: "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares", sujeta al trámite de CALIFICACION AMBIENTAL.

Visto el Proyecto de Calificación Ambiental presentado por el interesado, el Arquitecto Municipal, informa favorablemente sobre la licencia solicitada por cuanto el emplazamiento que se propone y las instalaciones que la actividad comprende cumplen con las condiciones de las disposiciones vigentes siempre que se adopten las medidas correctoras que se proponen.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que aprobó el Reglamento de Calificación Ambiental y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Admitir a trámite Procedimiento de Calificación Ambiental previa a licencia de obra para la construcción edificio destinado a Bar-Cafetería, en Plaza de España nº 5 de Las Navas de la Concepción.

**SEGUNDO.** Notificar a los colindantes del establecimiento el Procedimiento de Calificación Ambiental admitido a trámite por si pudieran resultar afectados para que puedan formular observaciones.

**TERCERO.** Publicar la admisión a trámite del Procedimiento de Calificación Ambiental en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para la información pública sometido a veinte días desde la publicación para alegaciones y reparos.

CUARTO. Notificar este Acuerdo al interesado.

**Sexto.- Delegaciones de Alcaldía.**

No hay.

**Quinto.- Ruegos y preguntas.**

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 18:45 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.



Fdo.: Andrés Barrea Invernón.

EL SECRETARIO INTERVENTOR-ACCTAL,



Fdo.: Antonio Torres Murillo.